



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA – INM

RESOLUCIÓN NÚMERO DG 082-2016

(14 MAR 2016)

Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto del Instituto Nacional de Metrología para la vigencia fiscal del 2016

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1068 de 26 de mayo de 2015, artículo 2.8.1.5.6 "Modificaciones al Detalle del Gasto. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación". (...)

Mediante la Ley 1769 de Noviembre 24 de 2015 "Por el cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016".

Mediante Decreto 2550 del 30 de Diciembre de 2015 "Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2016, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"; y donde aparece el Instituto Nacional de Metrología – INM.

El INM en cumplimiento de sus funciones y el logro de los objetivos estratégicos y sectoriales requiere desarrollar actividades como:

- Gestionar el desarrollo de estudios de impacto y diagnóstico de necesidades metrológicas la cual se encuentra contemplada en el Decreto 4175 de 2011 como: "Realizar estudios técnicos que permitan el desarrollo científico, tecnológico y de innovación en sus procesos misionales, de acuerdo con las necesidades de la industria."
- Gestionar la elaboración de material de divulgación la cual se encuentra definida el Decreto 4175 de 2011 como: "Establecer las estrategias y mecanismos para la producción y venta de bienes y servicios resultantes de las actividades de divulgación, promoción, y capacitación y de programas formulados por el Instituto."
- Desarrollar la logística para la realización del III Congreso de metrología Metrocol III, la cual

se encuentra contemplada en la Resolución DG092-2014, la cual reglamenta el funcionamiento de la Red Colombiana de Metrología.

- Gestionar Actividades de capacitación, cursos y/o formación especializados y específicos la cual se encuentra contemplada en el Decreto 4175 de 2011 como: "Establecer y apoyar programas de capacitación técnica y propiciar formación en materia metroológica." Y además es una actividad tendiente al logro del objetivo específico de posicionamiento de la entidad.
- Gestionar la logística necesaria para el desarrollo de las actividades de capacitación, cursos y/o formación especializada y específica la cual se encuentra contemplada en el Decreto 4175 de 2011 como: "Establecer y apoyar programas de capacitación técnica y propiciar formación en materia metroológica."
- Gestionar desarrollo de actividades de Asistencia Técnica Especializada la cual se encuentra contemplada en el Decreto 4175 de 2011 como: "Establecer y apoyar programas de capacitación técnica y propiciar formación en materia metroológica."

A partir de las necesidades nombradas anteriormente y de revisar los proyectos de inversión que actualmente se encuentran vigentes, el INM ha tomado la decisión de realizar un traslado de recursos desde el rubro de Inversión C-520-200-2 FORTALECIMIENTO INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN METROLOGÍA NACIONAL hacia el rubro de Inversión C-520-200-1 ADMINISTRACION DEL SISTEMA METROLOGICO A NIVEL NACIONAL que logre financiar actividades relevantes para la entidad.

Se determina que el rubro de inversión C-520-200-2 FORTALECIMIENTO INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN METROLOGÍA NACIONAL" con una apropiación vigente de \$1.092.667.000 ceda \$200.000.000 recurso 13 al rubro C-520-200-1 ADMINISTRACION DEL SISTEMA METROLOGICO A NIVEL NACIONAL con una apropiación vigente de \$335.552.309.

Que para amparar el traslado presupuestal, se expidió en el aplicativo SIIF NACION II, el certificado de disponibilidad de solicitud de traslado presupuestal No. 116-35-05-00 del 10 de febrero de 2016, por el rubro C-520-200-2 FORTALECIMIENTO INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN METROLOGÍA NACIONAL, recurso 13, por valor de \$200.000.000, expedido por el profesional de Presupuesto del Instituto Nacional de Metrología.

En mérito de lo anterior, el Director de la UAE-Instituto Nacional de Metrología,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar el siguiente traslado en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto Nacional de Metrología, para la vigencia fiscal de 2016:

CONTRACRÉDITOS
SECCIÓN 35 05 00 INSTITUTO NACIONAL METROLOGIA
UNIDAD 35 05 00 GESTIÓN GENERAL
PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	CONCEPTO	REC.	VALOR
C	520	200	2			FORTALECIMIENTO INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN METROLOGÍA NACIONAL	13	\$200.000.000
TOTAL CONTRACREDITO								\$200.000.000

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CRÉDITOS

SECCIÓN 35 05 00 INSTITUTO NACIONAL METROLOGIA

UNIDAD 35 05 00 GESTIÓN GENERAL

PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	CONCEPTO	REC.	VALOR
C	520	200	1			ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA METROLOGICO A NIVEL NACIONAL	13	200.000.000
TOTAL CREDITO								\$200.000.000

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y requiere de la aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

14 MAR 2016

CARLOS EDUARDO PORRAS PORRAS

Preparó: Diana Marcela Lopez Victoria., Jefe de Oficina Asesora de Planeación. *DL*
Revisó: José Álvaro Bermúdez A. Secretario General Encargado.
Aprobó: Carlos Eduardo Porras Porras

Doctor FERNANDO JIMENEZ RODRIGUEZDirector General del Presupuesto Público Nacional
Ministerio de Hacienda y Crédito Público

